ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDMP

Mi Perú, 28 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 114-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 024-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0100-2022-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 001-2022-MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 090-2022-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 017-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 025-2022-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Informe N° 045-2022-MDMP-GDHSE-SGS de la Subgerencia de salud, el Informe N° 03-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 008-2022-MDMP/GPVAH de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades son competentes para, entre otros, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, así como ejecutar programas de apoyo alimentario con participación de la población;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; por su parte el numeral 88.3 del artículo 88° del indicado texto legal señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDMP/GPVAH, la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos señala que la Municipalidad Distrital de Mi Perú se encuentra realizando acciones que coadyuven a combatir la anemia y desnutrición en la población de esta jurisdicción distrital, en ese sentido y luego de las tratativas del caso con los representantes de la Sociedad Nacional de Pesquería, refiere que se ha coordinado la suscripción de un convenio que permita brindar apoyo con la provisión de alimentación complementaria (productos hidrobiológicos), a los comedores populares y ollas comunes establecidas en el Distrito de Mi Perú, asimismo brindar la asistencia técnica en la adecuada práctica de manejo, manipulación y conservación de estos productos hidrobiológicos, en ese sentido alcanza la propuesta de convenio a suscribirse entre ambas instituciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 003-2022-MDMP/GPPR emite opinión técnica presupuestal favorable para la suscripción del Convenio entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que no generará gasto financiero alguno a esta corporación municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 024-2022/MDMP/GAJ, luego del correspondiente análisis del caso opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de Convenio entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el Apoyo de Comedores Populares y Ollas Comunes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el Apoyo de Comedores Populares y Ollas Comunes, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el Apoyo de Comedores Populares y Ollas Comunes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos adoptar las acciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA